

Juan David Ayala García
Abogado

Pereira, 08 de Enero de 2016

Señores

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
FONDO NACIONAL DE PRETACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Ciudad

REFERENCIA:	DERECHO DE PETICION.
PETICIONARIO:	JAIME RIVERA BARRERO
APODERADO:	JUAN DAVID AYALA GARCÍA

JUAN DAVID AYALA GARCÍA, mayor y vecino de la ciudad de Pereira, identificado Civilmente con la CC. No 1088.261.322 de Pereira y acreditado profesionalmente con la T.P 192.693 del C.S.J, abogado en ejercicio, obrando como apoderado del señor **JAIME RIVERA BARRERO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.097.171 de Pereira, Risaralda, a ustedes con todo respeto me permito presentar solicitud para que se me expida copia autentica de la resolución que reconoce el pago de mis cesantías parciales, reconocidas mediante Resolución No. 259 del 16 de septiembre del año 2015. En efecto espero que me resuelvan de manera oportuna y eficaz.

HECHOS

1. El señor JAIME RIVERA BARRERO ha prestado sus servicios como docente de vinculación nacional situado fiscal desde el 11 de febrero de 1994.
2. El docente solicitó Cesantías parciales, el día 5 de mayo de 2015, bajo radicado No. 2015-CES-012955.
3. Mediante la resolución No. 259 del año 2015 expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, se le reconoció la suma de \$34.782.564,00, a los cuales se le descontó la suma de \$ 11.445.102 por concepto de Cesantías Parciales pagadas, por lo cual se giró la suma de veinte y tres millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos \$23.337.462,00 por concepto de cesantías parciales
4. El señor JAIME RIVERA BARRERO requiere de copia autentica de la resolución por medio de la cual se le reconocieron el pago de sus cesantías definitivas expedida por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA en representación del FONDO NACIONAL DE PRETACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Juan David Ayala García
Abogado

OBJETO DE LA PETICIÓN

1. Solicito se me expida copia autentica de la resolución 259 del 16 de septiembre del año 2015 por medio de la cual se reconoce el pago de mis cesantías parciales expedida por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA en representación del FONDO NACIONAL DE PRETACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

EN CUANTO AL DERECHO DE PETICION

Lo anterior con fundamento en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Artículos 2, 5, 6, 23, 74, 93, 94, 121, 122, 209 de la Constitución Política, Ley 1755 de 2015 Por medio del cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y Sentencia de la Corte Constitucional C-477 de mayo 24 de 2001 Magistrado Ponente Marco Gerardo Monroy Cabra.

Es de aclarar que el derecho constitucional fundamental de petición debe ser solucionado de una manera eficaz y oportuna, dando así cumplimiento a núcleo esencial de dicho derecho, y por lo tanto impidiendo su violación.

ANEXOS

Adjunto como anexo el poder otorgado para realizar la presente petición.

NOTIFICACIONES

APODERADO: Las recibiré en la calle 20 No. 6-30, Edificio Banco Ganadero, Oficina 905 de la ciudad de Pereira, teléfono 312 787 8249, e-mail: juan_ayalagarcia@hotmail.com.

Cordialmente,


JUAN DAVID AYALA GARCIA
Abogado

C.C 1.088.261.322 de Pereira, Risaralda.
T.P. 192693 del C.S de la J.

Calle 20 # 6-30 Edificio Banco Ganadero Oficina 905
Teléfono: 312 787 82 49
e-mail: juan_ayalagarcia@hotmail.com
Pereira-Risaralda

Juan David Ayala García
Abogado

Pereira, Diciembre 10 de 2015.

Señores:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
FONDO NACIONAL DE PRETACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
CIUDAD

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

JAIME RIVERA BARRERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.097171, a usted con todo respeto me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente, al abogado **JUAN DAVID AYALA GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.261.322 de Pereira-Risaralda, y tarjeta profesional 192693 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, solicite **CERTIFICADO DE SALARIOS Y PRIMAS**, reflejando el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, si certifican horas extras que las certifiquen mes por mes, si hubo ascensos en el año de adquisición del status certificar a partir de qué fecha surte efectos fiscales, indicar última fecha de ingreso a la docencia. Este certificado debe indicar los aportes de Ley al Fondo del Magisterio, en ejercicio de mi función como docente y Original del **CERTIFICADO** de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial donde se especifique tipo de vinculación del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones, reflejando el número y la fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de ingreso y retiro, Además **FORMULE DERECHO DE PETICION** tendiente a reclamar la sanción moratoria por el pago tardío de mis cesantías reconocidas mediante resolución N 259 del 16 de septiembre de 2015


Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, conciliar judicial y prejudicialmente, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, solicitar copias de los actos administrativos con constancia de notificación y ejecutoria, interponer recursos y realizar todo lo que esté conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente. Este poder incluye la facultad de interponer los recursos ordinarios y extraordinarios.

Solicito se sirva reconocer personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Aterramente


JAIME RIVERA BARRERO
C.C. N° 10.097171 de Pereira.

Acepto,


JUAN DAVID AYALA GARCÍA
C.C. N° 1.088.261.322 Pereira.
T.P. 192693 del C.S de la J.





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	12 de enero de 2016	Número de radicado:	833
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JUAN DAVID AYALA GARCIA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE COPIA DE RESOLUCION 259/2015	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

